

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA GUÍA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, MODALIDADES A y B.

La Orden de 27 de julio de 2022 establece y aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. (DOE nº145, de 29 de julio de 2022).

Mediante Resolución de 31 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social (DOE nº72, de 14 de abril de 2025) se establece para el ejercicio 2025, la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad B: Proyectos de intervención en materia de violencia de género.

Mediante Resolución de 2 de abril de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, (DOE nº72, de 14 de abril de 2025) se establece para el ejercicio 2025, la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de sensibilización y prevención de la violencia de género.

La Orden arriba citada establece en su artículo 17.4 que: “al objeto de facilitar la justificación de la subvención, se elaborará una Guía de justificación de subvenciones que será aprobada por la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo”.

En base a lo dispuesto en el Decreto 77/2023, de 21 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 230/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, el ejercicio de las competencias que en materia de subvenciones atribuye la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las Secretarías Generales de las Consejerías.

Mediante Resolución de 3 de octubre de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social (DOE nº 194, de 9 de octubre de 2023), se delega en las personas titulares de los órganos directivos de la Presidencia de la Junta y de la Consejería de



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Csv:	FDJEXPCN6V4SA5FR2JGCDZJHD8J5B7	Fecha	10/11/2025 10:09:07
Firmado Por	MARIA DEL ARA SANCHEZ VERA - La Secretaria Gral. Igualdad Y Conciliac		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Presidencia, Interior y Diálogo Social, la competencia para resolver la concesión de subvenciones cuya tramitación corresponda al órgano directivo correspondiente por razón de la materia, incluida la concesión de las subvenciones de forma directa, sin convocatoria previa, en los supuestos del artículo 22.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Guía de justificación de las subvenciones concedidas para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, Modalidades A y B que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo.- Publicar la referida Guía de justificación en las siguientes direcciones del Portal institucional de la Junta de Extremadura:

- Subvenciones – Modalidad A: Proyectos de sensibilización y prevención de la violencia de género.

<https://www.juntaex.es/w/0622522>

- Subvenciones – Modalidad B: Proyectos de intervención en materia de violencia de género.

<https://www.juntaex.es/w/0622622>

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
(P.D. Res. 3 de octubre de 2023-D.O.E. núm. 194 de 9 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN
Mª del Ara Sánchez Vera



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Csv:	FDJEXPCN6V4SA5FR2JGCDZJHD8J5B7	Fecha	10/11/2025 10:09:07
Firmado Por	MARIA DEL ARA SANCHEZ VERA - La Secretaria Gral. Igualdad Y Conciliac		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

